

CONSTANCIA: La notificación de la demandada, señora CARMENZA CASTAÑO ISAZA se surtió por auto a través de Curador Ad Litem designada para el efecto. La notificación quedó surtida el día 12 de febrero de 2024. El lapso del que disponía la demandada para pagar o dar contestación a la demanda transcurrió durante los días 13, 14 15, 16, 19, 20. 21, 22, 23 y 26 de febrero de 2024.

Inhábiles 17, 18, 24 y 25 de febrero de 2024.

La Curadora Ad Litem designada a la ejecutada, presentó escrito por medio del cual propone excepciones el cual fue recibido el día 26 de febrero en el Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia.

Manizales, 27 de febrero de 2024.

A despacho para resolver.

Jose A. Blandon Ocampo

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, doce de marzo de dos mil veinticuatro.

INTERLOCUTORIO	Número 0457
DEMANDANTE	ADELAIDA MUÑOZ GARCIA
DEMANDADOS	DIEGO EDISON VALENCIA MUÑOZ CARMENZA CASTAÑO ISAZA
PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2022-00048-00

Las excepciones de mérito formuladas por la profesional del derecho designada a la demandada se corren en traslado a la parte actora por el término de diez días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer. Artículo 443-1 ibidem.

NOTIFÍQUESE

Ángela María Tamayo Jaramillo

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

NUMERO 045 DEL 13 DE MARZO DE 2024

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO

Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6add88b367064e0f54ff95808dd255d5e9fedc9e5ff60116302aea6424054293**

Documento generado en 12/03/2024 11:56:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>